



Jrv/lhs

N.R.: 30.202/19-2

CLAVE: PYO-504/19

ASUNTO: Expediente de contratación por tramitación ordinaria del gasto, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, del contrato de servicios: **“Redacción de proyectos (dividido en 4 lotes) de obras de conservación en las demarcaciones de Andalucía Occidental, Andalucía Oriental y Extremadura y Murcia.”**

Valor Estimado de cada lote:

- Lote 1: 1.540.770,00 €
- Lote 2: 1.540.770,00 €
- Lote 3: 1.283.975,00 €
- Lote 4: 1.283.975,00 €

Valor Estimado del Contrato conjunto de los cuatro: 5.649.490,00 €

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL GASTO

Examinados los antecedentes del expediente de contratación de los servicios referenciados, resulta que:

1º.- Con fechas 19 de octubre de 2018 y 15 y 20 de noviembre de 2018 se expidieron informes justificativos de la necesidad e idoneidad del contrato a celebrar según establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

2º.- El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) del contrato fue aprobado técnicamente por resolución del Director General de Carreteras de 21 de febrero de 2019, ordenándose la contratación de los trabajos referenciados por un importe de 3.107.219,50 € (IVA incluido).

3º.- La contratación de los servicios por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación se ampara en los artículos 131; 145 a 152; 156 a 158 de la LCSP.

4º.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que ha de regir en el presente contrato, concuerda fielmente con el modelo-tipo aprobado el 28 de enero de 2019 por el Órgano de Contratación e informado favorablemente por la Abogacía del Estado en el Departamento con fecha 22 de enero de 2019, y su particularización debe ser aprobada por el Órgano de Contratación conjuntamente con la autorización del gasto de acuerdo con el artículo 122 de la LCSP.



5º.- El Servicio de Contabilidad de este Ministerio ha expedido certificado de existencia de crédito por importe de **3.107.219,50 € (IVA incluido)** para el conjunto de los cuatro lotes, con cargo a la aplicación presupuestaria **17.38.453C.611** del vigente Presupuesto de Gastos del Estado y la siguiente distribución de anualidades para las que se ha considerado:

- Que las mensualidades de los meses de diciembre de cada año entran a formar parte de las anualidades del año siguiente, a tenor de las previsibles fechas de cierre de los ejercicios presupuestarios.

- Lote 1

2019.....	0,00 €
2020.....	423.711,75 €
2021.....	423.711,75 €

- Lote 2

2019.....	0,00 €
2020.....	423.711,75 €
2021.....	423.711,75 €

- Lote 3

2019.....	0,00 €
2020.....	353.093,12 €
2021.....	353.093,13 €

- Lote 4

2019.....	0,00 €
2020.....	353.093,13 €
2021.....	353.093,12 €

El principio de cobertura del crédito a que se refiere el artículo 116 del LCSP queda, por tanto, debidamente cumplimentado.

6º.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del R.D. 2188/1995, de 28 de diciembre, el trámite de fiscalización del gasto debe ser evacuado por la Intervención Delegada de la General de la Administración del Estado, correspondiendo al Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda aprobar el gasto y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, de conformidad con el artículo 323 de la LCSP.



Por todo lo expuesto, esta Área de Contratación considera que, previa fiscalización favorable por la Intervención Delegada en el Departamento, procede:

I.- Aprobar el expediente y el gasto de **3.107.219,50 € (IVA incluido)** correspondiente al contrato a licitar por **tramitación ordinaria del gasto, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación** de los servicios: **“Redacción de proyectos (dividido en 4 lotes) de obras de conservación en las demarcaciones de Andalucía Occidental, Andalucía Oriental y Extremadura y Murcia”** dividido en cuatro lotes con cargo a la aplicación presupuestaria **17.38.453C.611** de los Presupuestos de Gastos del Estado, con la siguiente distribución de anualidades:

- Lote 1

2019.....	0,00 €
2020.....	423.711,75 €
2021.....	423.711,75 €

- Lote 2

2019.....	0,00 €
2020.....	423.711,75 €
2021.....	423.711,75 €

- Lote 3

2019.....	0,00 €
2020.....	353.093,12 €
2021.....	353.093,13 €

- Lote 4

2019.....	0,00 €
2020.....	353.093,13 €
2021.....	353.093,12 €

II.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



III.- Continuar la tramitación del expediente con la apertura del procedimiento de adjudicación establecido para la contratación de los servicios.

Madrid, 10 ABR 2019

LA JEFA DE AREA DE
CONTRATACION

Pilar Rubio García

Con el Área, pase a la Intervención Delegada
LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE COORDINACIÓN

Consuelo Algaba Pajares

Conforme con la Subdirección y la Intervención Delegada
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Javier Herrero Lizano

JMU

FISCALIZACION FAVORABLE
Art. 152.1 LEY GENERAL PRESUPUESTARIA
Madrid, 15/4/2019
EL INTERVENTOR DELEGADO, 1

(VER INTERVENCION FISCAL FFC n: 7045/4429)

Aprobado
EL SECRETARIO DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

17 ABR 2019

Pedro Saura García



FISCALIZACIÓN FAVORABLE CON OBSERVACIONES

FFC Nº 2019/4429

I.- IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Nº Expediente: **30.202/19-2**

Tercero:

Propuesta de: **Aprobación de gasto. Contrato de servicios.**

Aplic. Presupuestaria: **17.38.453C.611**

Importe: **3.107.219,50€**

Objeto: **Redacción de proyectos (4 lotes) de obras de conservación en las Demarcaciones de Andalucía occidental, Andalucía oriental, Extremadura y Murcia.**

II.- INFORME

El expediente **ha sido fiscalizado de conformidad**, por cumplir los extremos previstos en los apartados Primero y Cuarto.1.1.A del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 20 de julio de 2018, relativo al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

No obstante, sin que tengan carácter suspensivo para su tramitación, se formulan las siguientes **observaciones complementarias**:

- **En el apdo. 9.1 del cuadro de características el volumen anual de negocios que se exige como solvencia económica y financiera no está puesto en relación con cada lote, según establece el art. 87.1.a) de la LCSP.**

Lo que se comunica, de acuerdo con lo previsto en los artículos 152 y 154.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el artículo 20.2 del Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria.

Madrid, 15 de abril de 2019

LA INTERVENTORA DELEGADA

Fdo.: M^a del Mar Vaquero García

